



MAT.: Autoriza PAGO APORTE MUNICIPAL AÑO 2022, SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, que indica;

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco, Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
4. Reglamento de Bienestar para el Personal de la Municipalidad de El Quisco, N°035, de fecha 30.12.2020;
5. Acuerdo N°45, de fecha 19.01.2022, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°200 de fecha 20.01.2022;
6. D.A. N°1083, de fecha 13.04.2022, que Aprueba "Plan Anual de Beneficios 2022", del Servicio de Bienestar Municipal;
7. D.A. N° 1978, de fecha 24.06.2022, que Autoriza a funcionarios municipales, realizar transacciones en cuenta corriente habilitada para el Servicio de Bienestar del Personal Municipal;
8. Memorando N°2975, de fecha 19.12.2022, emitido por Secretaria de Bienestar Municipal – Secretaria Ejecutiva Comité de Bienestar;
9. Certificado N°2124, de fecha 16.12.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. Resolución Alcaldicia, mediante plataforma SGDOC E46257/2022;

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la Dirección RR. HH, mediante Apoyo Técnico –, mediante Memorando N°2975, de fecha 19.12.2022, que señala que, según indica la Ley N°19.754, Artículo 3° *"Para el funcionamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M.) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.);"*
- b) Por lo anterior, se solicita la autorización para autorizar el pago del Aporte Municipal año 2022 para 05 funcionarios y funcionarias afiliados al Servicio de Bienestar;
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2124, de fecha 16.12.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual se acredita contar con los fondos necesarios para dar curso al pago de aporte municipal al Servicio de Bienestar correspondiente a 02 funcionarios a Contrata y 3 Trabajador contratado en la modalidad Código del Trabajo, por un valor de 4 UTM, por afiliado al mes de noviembre 2022;
- d) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, E46257/2022, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y deben contener toda la información



DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, para el **PAGO DE APOORTE MUNICIPAL AL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A 02 FUNCIONARIOS A CONTRATA Y 3 TRABAJADOR CONTRATADO EN LA MODALIDAD CÓDIGO DEL TRABAJO, POR UN VALOR DE 4 UTM POR AFILIADO AL MES DE NOVIEMBRE 2022**, por un monto de **\$1.175.440.-** (Un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos), correspondiente a 4 UTM, calculado con fecha del mes de noviembre del año en curso, solicitado mediante términos y antecedentes de Memorando N°2975 de fecha 19.12.2022, por la Dirección de Recursos Humanos, Encargada de Bienestar Municipal, Secretaria Ejecutiva Comité de Bienestar;
- II. Impútese este gasto a las siguientes cuentas:

IMPUTACION	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	MONTO
21.01.002.001	A Servicios de Bienestar	GESTION INTERNA	\$470.176.-
21.03.004.004	Aguinaldos y Bonos	SERVICIOS COMUNITARIOS	\$705.264.-
TOTALES			\$1.175.440.-
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;
- IV. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGODOC, E46257/2022, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto.
- V. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799



ANTONIO PAREDES PÉREZ
Secretario Municipal (S)



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

DAF
BIENESTAR
ARCHIVO
JJB/APP/vrp



Para: JOSÉ JOFRE BUSTOS
Alcalde

De: MARÍA JOSÉ CUETO RIQUELME
Encargada de Bienestar Municipal – Secretaria Ejecutiva Comité de Bienestar

Ref: Solicitud Decreto Alcaldicio aporte municipal nuevos afiliados diciembre.

Junto con saludar, por medio del presente, y según indica ley 19.754, Artículo 3° *“Para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal, El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2.5 unidades tributarias mensuales (U.T.M) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M);* Solicito a usted dictación de Decreto Alcaldicio que autorice el pago del Aporte Municipal para 05 nuevos afiliados al Servicio de Bienestar al 09 de diciembre de 2022, según Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2124, por un monto total de \$1.175.440 correspondiente a 4 UTM (calculado con fecha del mes de diciembre del presente año), por cada afiliado(a) inscrito, el que deberá ser transferido a la cuenta corriente N°25709000066 del Servicio de Bienestar Municipal.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2124 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente.





MARÍA JOSÉ CUETO RIQUELME
ENCARGADA DE BIENESTAR
MUNICIPAL
RR.HH



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

□□□ / M□□ / m□□

□isri□uci□□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/91396>



Memorándum

N° 2975/2022

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, para PAGO DE APOORTE MUNICIPAL AL SERVICIO DE BIENESTAR CORRESPONDIENTE A 2 FUNCIONARIOS A CONTRATA Y 3 TRABAJADORES CONTRATADOS EN LA MODALIDAD CODIGO DEL TRABAJO, POR UN VALOR DE 4 UTM POR AFILIADO AL MES DE NOVIEMBRE 2022. Solicitado por la Encargada de Bienestar Municipal, según términos y antecedentes indicados en Memorándum N°2922/2914.12.2022, con imputación a las cuentas presupuestarias que se indican:

IMPUTACION	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	MONTO
21.02.002.001	A Servicios de Bienestar	GESTION INTERNA	\$470.176.-
21.03.004.004	Aguinaldos y Bonos	SERVICIOS COMUNITARIOS	\$705.264.-

Se extiende el presente certificado, para la tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio y posterior Decreto de Pago.

PMA/jvf
Distribución
- Destinatario
- Archivo Interno



Certificado

N° 2124/2022





PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DIRECCION FINANZAS DAF

□□□ / □f

□istri□uci□□□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/91203>



Certificado

N° 2124/2022

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/92017>

